

1. Objeto del contrato.

Por el presente contrato, *El Cliente*, podrá acceder al servicio de telefonía que comercializa *Openfone*, el cual permite cursar todo su tráfico telefónico. Así mismo, en la medida que se vayan implantando servicios, *El Cliente* podrá acceder a otros servicios adicionales, en las condiciones y precios que en su caso se fijen.

2. Precio del servicio.

Se aplicarán a cada llamada, las tarifas y descuentos vigentes en cada momento. El precio del servicio es el indicado en el cuadro de tarifas, que el cliente recibe y declara conocer. Los precios se establecerán en euros por minuto y la duración de la llamada se medirá en segundos. *Openfone* podrá variar, por necesidades del mercado, las tarifas anteriormente citadas, pero cualquier modificación deberá ser necesariamente notificada al cliente con un preaviso de 15 días para su debido conocimiento y evaluación. El aumento de precios dará derecho al usuario a resolver el contrato, notificándolo por escrito a *Openfone* con un preaviso de 15 días. Los precios vigentes en cada momento se verán incrementados por los impuestos y las tasas que sean legalmente aplicables.

3. Duración del contrato y permanencia.

El presente contrato entra en vigor en la fecha de la firma del mismo, y tiene como duración mínima, la descrita en el contrato como "Periodo de Permanencia". La terminación anticipada del contrato por cualquiera de las partes, obliga a *El Cliente* a abonar a *Openfone* en concepto de daños y perjuicios, el importe íntegro de todas las cuotas mensuales que resten hasta el final del "Periodo de Permanencia" firmado. Dicho abono ha de hacerse de manera inmediata una vez se notifique la finalización del contrato.

4. Suspensión del servicio.

El retraso en el pago total o parcial, por *El cliente*, durante un periodo superior a un mes desde la presentación a éste del documento de cargo, correspondiente a la facturación del consumo realizado, podrá dar lugar, previo aviso al abonado, a su suspensión temporal. La suspensión afectará a la prestación de los servicios al abonado correspondiente al contrato al que se refiere el documento de cargo cuyo importe fuera impagado. En el supuesto de suspensión temporal del servicio telefónico por impago, éste será mantenido para todas las llamadas entrantes y las llamadas salientes de urgencias.

5. Suspensión del servicio a solicitud del usuario.

El Cliente del servicio tiene derecho a solicitar a *Openfone* la suspensión temporal del servicio con un preaviso de 15 días. Dicha suspensión no podrá ser inferior a un mes ni superior a tres meses. El periodo no podrá exceder en ningún caso de noventa días por año natural. Durante el periodo de suspensión, el cliente deberá abonar solamente la facturación pendiente, quedando suspendida la facturación hasta que se vuelva a reanudar el servicio.

6. Impagos a otros proveedores.

Cualquier situación de impago u otras circunstancias de litigio, que el *Cliente* pudiera tener con otros Operadores de Telecomunicaciones, deberá ser comunicada a *Openfone* previamente a la firma de este contrato. Debido a que el fundamento del abaratamiento de tarifas proporcionado por *Openfone*, se basa en cursar las llamadas de sus clientes por distintos operadores dependiendo del destino y el momento, podría darse la circunstancia de que dicho operador rechazara cursar llamadas procedentes de las líneas de *El Cliente* en esta situación. En este caso *Openfone* no puede hacerse responsable de las llamadas a uno o más destinos que no pudieran ser cursadas.

7. Terminación del contrato.

Cualquiera de las partes podrá dar por resuelto este contrato en los siguientes supuestos:

- El Cliente*: Con la mera manifestación de voluntad notificada fehacientemente a *Openfone*.
- Openfone*: El retraso en el pago del servicio, por parte del *Cliente*, acarreará la suspensión temporal del servicio. En caso de que se diera una segunda suspensión temporal por este motivo, dará derecho a *Openfone* a la interrupción definitiva del servicio y a la correspondiente resolución del contrato.
- Openfone*: La no comunicación de una situación irregular con alguno de los operadores utilizados por *Openfone* para cursar el tráfico del cliente dará lugar a la extinción inmediata del presente contrato.
- Openfone*: Si detectase que el cliente o terceros hacen un uso no debido del servicio, distinto al pactado en el presente contrato.

La resolución del contrato ha de ser fehacientemente notificada, con un preaviso de quince días naturales y no exonera a las partes del cumplimiento de las obligaciones que pudieran tener pendientes.

8. Fianzas.

Openfone podrá exigir depósitos en garantía en los siguientes supuestos:

- En los contratos con personas físicas o jurídicas que sean o hayan sido con anterioridad, abonados al servicio y hubieran dejado impagados uno o varios recibos.
- En los contratos cuyos titulares tuvieran contraídas deudas por otro u otros contratos de abono, vigentes o no en ese momento o bien que, de modo reiterado, incurran en demora en el pago de los recibos.
- Para los titulares de líneas que dan servicio a equipos terminales de uso público para su explotación por terceros en establecimientos públicos.
- Cualquier otro caso fijado por la normativa vigente.

9. Cesión o Renting de Materiales.

Si el modo de contrato es de Cesión, *El Cliente* asume la responsabilidad de que los materiales descritos en el Anexo llamada "Detalle de Productos", se conserven en buen estado, y le sean devueltos a *Openfone* en óptimas condiciones una vez el contrato se finalice. De no ser así, *El Cliente* acepta que *Openfone* le facture y cobre de inmediato el importe del material no devuelto, o devuelto en malas condiciones. Si el modo del contrato es Renting, *El Cliente* una vez finalice el contrato y halla satisfecho todas las cuotas a *Openfone*, pasa a ser propietario del material descrito en el Anexo.

10. Cambio de operadores.

Con el objetivo de buscar el mejor servicio para sus clientes, y de ofrecerles las mejores tarifas y condiciones, *Openfone*, se reserva el derecho de enrutar sus llamadas hacia el operador más competitivo en cada momento y para cada tipo de llamada. Si la empresa beneficiaria de este contrato tuviera líneas dadas de alta en otros operadores por los que *Openfone* programase enrutar tráfico para beneficiarse de mejores tarifas, la empresa contratante autoriza a *Openfone* a tramitar la baja temporal de las líneas dadas de alta con ese operador durante el período que durase esta circunstancia.

11. Política de compensaciones y reembolsos.

Si se produjera una interrupción temporal del Servicio telefónico, por causas imputables a *Openfone*, se devolverá al Cliente:

- La cuota de mantenimiento mensual y otras cuotas independientes del tráfico
 - El promedio diario del importe de tráfico facturado durante los tres meses anteriores a la interrupción.
- (En ambos casos se prorratea por el tiempo que hubiera durado la interrupción.)

Se considerarán causas no imputables a *Openfone*, aquellas interrupciones del Servicio que tengan su origen en una actuación dolosa o culposa del Cliente y/o tengan por origen causas de Fuerza Mayor, y/o escapen del control de *Openfone*.

12. Protección de datos

Openfone garantiza el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal. *El Cliente* consiente la utilización por *Openfone*, de sus datos a los efectos previstos en este Contrato así como para la realización del envío de comunicaciones publicitarias o promocionales sobre productos o Servicios ofrecidos por *Openfone* o alguno de sus partners, esto último hasta comunicación expresa del Cliente a *Openfone* en sentido contrario. Asimismo el *Cliente* consiente la incorporación de sus datos a un fichero que garantiza todas las medidas de seguridad exigidas por la normativa vigente, propiedad de *Openfone*. *El Cliente* tiene los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, pudiendo ejercitarlos remitiéndose a la dirección postal de *Openfone*, *Openfone Routing Spain* Avda. de Burgos, 22 1º CP 28036 o bien llamando al teléfono de contacto que aparece en www.openfone.es. Se informa del carácter facultativo de contestar a los datos de carácter personal, con la salvedad de que la negativa a suministrar un dato personal imprescindible para la prestación del Servicio, supondrá la imposibilidad de prestar el mismo. *El Cliente* autoriza igualmente a *Openfone* a transferir a los operadores que intervienen en el proceso de preasignación telefónica y/o provisión del ADSL todos los datos personales cuya comunicación sea necesaria para activar esta facilidad.

13. Reclamaciones y controversia.

Cualquier queja o reclamación se dirigirá a *Openfone* directamente, o en su caso, a través del distribuidor autorizado. *Openfone* resolverá la reclamación en el plazo de un mes desde la recepción de la correspondiente comunicación.

Las controversias que puedan surgir con motivo de la aplicación del presente contrato, deberán resolverse a través de las Juntas Arbitrales de Consumo del propio domicilio. En caso de acciones judiciales, serán competentes los Juzgados del lugar donde se hubiese firmado el contrato.